

REGLAMENTO CAMPAÑA MI PRIMERA COMPRA

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la Campaña "Mi Primera Compra" para Tarjetas de Crédito y Débito del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

PRIMERO: DEL PATROCINADOR

La División de Medios de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO, es el titular y propietario de la Campaña "Mi Primera Compra" para Tarjetas de Crédito y Débito y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

SEGUNDO: DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el organizador y ejecutor directo de esta campaña. Toda actividad relacionada con la promoción será realizada directamente por EL PATROCINADOR.

TERCERO: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet **www.bancopopular.fi.cr** del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad que adquieran una nueva Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito VISA cuyo emisor sea el **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**.

QUINTO: DE LA CAMPAÑA

Con el fin de incentivar la activación y el uso temprano de las Tarjetas de Crédito y Débito del Banco Popular, se ofrece un incentivo directo a los nuevos tarjetahabientes que realicen su primera compra dentro del período establecido en la campaña.

La campaña "Mi Primera Compra" busca motivar a los clientes a realizar su primera compra de manera sencilla, segura y con un beneficio atractivo consistente en un cupón impreso o digital con 30% de descuento en productos seleccionados de Pizza Hut.

SEXTO: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La campaña estará vigente del 21 de julio del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.

SETIMO: DEL BENEFICIO

Los clientes elegibles recibirán un cupón impreso con 30% de descuento en productos seleccionados de Pizza Hut, aplicable en compras en sitio según las condiciones establecidas por el Banco y el comercio aliado.

El cliente deberá aportar el 70% restante del valor del producto seleccionado.	PRECIO REGULAR CON IVA	DESCUENTO 30%	PRECIO FINAL CON IVA DE LA CAMPAÑA
PRODUCTO			
PIZZA GRANDE	8.950 colones	2.685 colones	6.265 colones
Aplica para masa; pan pizza, delgada o artesanal, para cualquier sabor de pizza.			

- No aplica para Pizza Hut Parque de Diversiones.

OCTAVO: MECÁNICA PARA PARTICIPAR

Para ser elegible al beneficio, el cliente debe:

1. Adquirir una nueva Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito VISA del Banco Popular.
2. Realizar su primera transacción con la tarjeta dentro del período establecido en la campaña.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

NOVENA: ENTREGA DEL CUPÓN

Una vez que el cliente cumpla con los requisitos establecidos, recibirá un cupón impreso o digital con código único para canjear el descuento en Pizza Hut. Los cupones tendrán validez hasta el 31 de diciembre del 2025.

DECIMA: DEL CANJE

Los cupones impresos se entregarán con códigos únicos y diferentes, los cuales podrán ser canjeados una única vez en los establecimientos Pizza Hut participantes.

Una vez canjeado el cupón, este se eliminará del sistema para evitar uso duplicado.

El descuento será aplicable únicamente en los productos seleccionados por el Banco Popular para esta campaña.

DECIMA PRIMERA: CONCEPTO DE BENEFICIARIO

Se considerará como beneficiario al cliente que:

1. Sea mayor de edad.
2. Tenga cédula de identidad vigente.
3. Esté al día con la Política Conozca a su Cliente.
4. No tenga obligaciones pendientes con el Banco.
5. Cuente con una nueva Tarjeta de Crédito o Débito Visa del Banco Popular en estado activo.
6. Tenga su información de contacto y datos actualizados con el Banco.
7. Haya autorizado previamente al Banco Popular a enviarle información con fines comerciales.
8. Haya realizado su primera transacción dentro del período establecido.

DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL BENEFICIO

El cupón será entregado al cliente beneficiario los cuales serán contactado a través de los medios de contacto registrados en las bases de datos del PATROCINADOR (correo electrónico, teléfono móvil, etc.).

La División de Medios de Pago tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para hacer entrega del cupón a los clientes que hayan cumplido con los requisitos.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario hacer público el resultado de la promoción, los BENEFICIARIOS autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la promoción.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

DECIMA CUARTA: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase "**APLICAN CONDICIONES**", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Crédito y Débito nuevas, emitidas por el Banco Popular durante el período de la campaña.
2. Quedarán excluidos de la presente Promoción todos los titulares de Tarjetas que no sean mayores de edad o que no hayan sido contactados por los mecanismos indicados en el presente reglamento.
3. También quedan excluidos de esta promoción las tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, y las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular.
4. No participan aquellas personas que tengan la restricción de no recibir información con fines comerciales o de venta de productos y servicios del Banco Popular.
5. Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos como primera transacción válida.
6. Cada participante solo podrá recibir un cupón durante el periodo de la promoción.
7. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del cupón digital correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
8. El cupón tiene fecha de caducidad y no podrá ser canjeado posterior a dicha fecha.
9. Sólo se puede recibir un cupón una vez durante el periodo de la promoción.
10. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos de Pizza Hut.
11. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular nuevo de la Tarjeta de Crédito o Débito del Banco Popular.
12. Aplica para tarjetahabientes nuevos del Banco Popular con tarjetas activas.

13. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
14. Quedarán excluidos de la presente promoción todos los titulares que hayan solicitado restricciones a sus Tarjetas que impidan la participación en promociones.
15. El descuento aplica únicamente en los productos Pizza Hut seleccionados por el Banco Popular para esta campaña.
16. Las condiciones específicas de canje en Pizza Hut están sujetas a las políticas del establecimiento y pueden variar según ubicación.
17. No aplica para canje de puntos de Tarjeta de Crédito.
18. No aplica para Pizza Hut Parque de Diversiones.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr